

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, agosto tres (3) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2020-00100-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
 IBAGUÉ TOLIMA
 04 AGO. 2020
 NOTIFICO
 POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 025
 EL AUTOANTERIOR
 FERNANDO BERNÚEZ AVILA
 SECRETARIO

